



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2022-0331-00
ACCIONANTE:	NIDIA EVELY RONDEROS SAAVEDRA
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS- COLFONDOS
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, la parte accionante vía correo electrónico de 12 septiembre de 2022 presentó escrito de impugnación², contra la providencia de 7 de septiembre de 2022.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión. En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por **NIDIA EVELY RONDEROS SAAVEDRA** contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 7 de septiembre del 2022.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visible en el archivo 018

Juez

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 025 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9465fc2cdd26661b1c96b1a391d7032c6fcdf2d1a7e0b65f6fd03246d305c749**

Documento generado en 12/09/2022 03:58:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>